

ANEXO IV

PROTOCOL DE PREVENCI3N, DETECCI3N E INTERVENCI3N EN CASO DE UN ACOSO ENTRE IGUALES

1. El acoso entre iguales (bullying) es la conducta de maltrato psicol3gico o f3sico, en el marco escolar, de un alumno o grupo de alumnos a otro compa1ero de **forma ininterrumpida**.
2. El acoso se puede llevar a cabo de forma directa si el agresor da la cara, o indirecta si la v3ctima percibe que hay algo anormal a su alrededor, pero no sabe qu3 est3 pasando ni qui3n es el responsable.
3. Seg3n la naturaleza el acoso puede ser f3sico, verbal, digital, o de exclusi3n social. Si el medio utilizado es el tel3fono m3vil o el ordenador (mensajes de textos, e-mails, redes sociales...), estar3amos hablando de **ciberacoso**; el anexo V trata este tema.

Prevenci3n

4. Se debe actuar en cuatro 3mbitos: centro, alumnado, profesorado, y familia. Prevenir es la parte m3s importante.
5. El aprendizaje de la convivencia es un elemento fundamental del proceso educativo de Bell-lloc y por eso aparece en la susodicha Normativa.
6. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a convivir en un buen clima de convivencia y el deber de fomentarlo con su actitud y conducta a cada momento y en todos los 3mbitos del centro.

Detecci3n

7. Para poder detectar un caso de acoso, es importante estar familiarizados con los s3ntomas que suele presentar un alumno que lo sufre.
8. Cuando se tiene alguna sospecha o llegan noticias a trav3s de la familia u otros alumnos que podemos tener un caso de acoso, se debe comunicarlo inmediatamente al Jefe de Secci3n. Si hay fundamento para la sospecha, se informa lo m3s pronto posible al Director.

Valoraci3n

9. El director puede nombrar un equipo que estudie los hechos y le aconseje sobre la intervenci3n que se deber3a hacer. Pueden estar informados los preceptores, tutores, y Jefe de Secci3n implicados.
10. Este equipo tendr3 de:
 - Entrevistarse con los alumnos implicados, el acosado y el presunto acosador.
 - Informar a las familias de los alumnos implicados.
 - Redactar un informe de valoraci3n y con propuestas de actuaci3n.
11. El equipo de valoraci3n presenta el informe al director y valora si se encuentra con un caso de acoso.

12. El director, si lo considera oportuno, puede comunicarlo a la Inspección de Educación para recibir consejos de cómo actuar.

Intervención

13. Si se constata que estamos tratando con un caso de acoso se deberán seguir las siguientes actuaciones:

- Alumno acosador - atención individualizada
- ayuda terapéutica i/o medidas educativas
- Alumno acosado - protección
- soporte terapéutico i/o medidas educativas
- Grupo clase: - reforzar la cohesión del curso
- Familias: - información
- ayuda y orientación

14. Para resolver el conflicto se puede intentar la mediación entre el acosador y el acosado.

15. Si el conflicto es grave, se aplicará el protocolo de conflictos graves que puede terminar no solo con las intervenciones anteriores, sino también con un expediente disciplinar.

16. Si se aprecia la existencia de un delito se tiene que informar a la DGAIA

17. Se debe informar de la aplicación del protocolo, de las gestiones realizadas, y de las decisiones adoptadas. Se utilizar para tener un registro de las intervenciones hechas y facilitar su seguimiento.

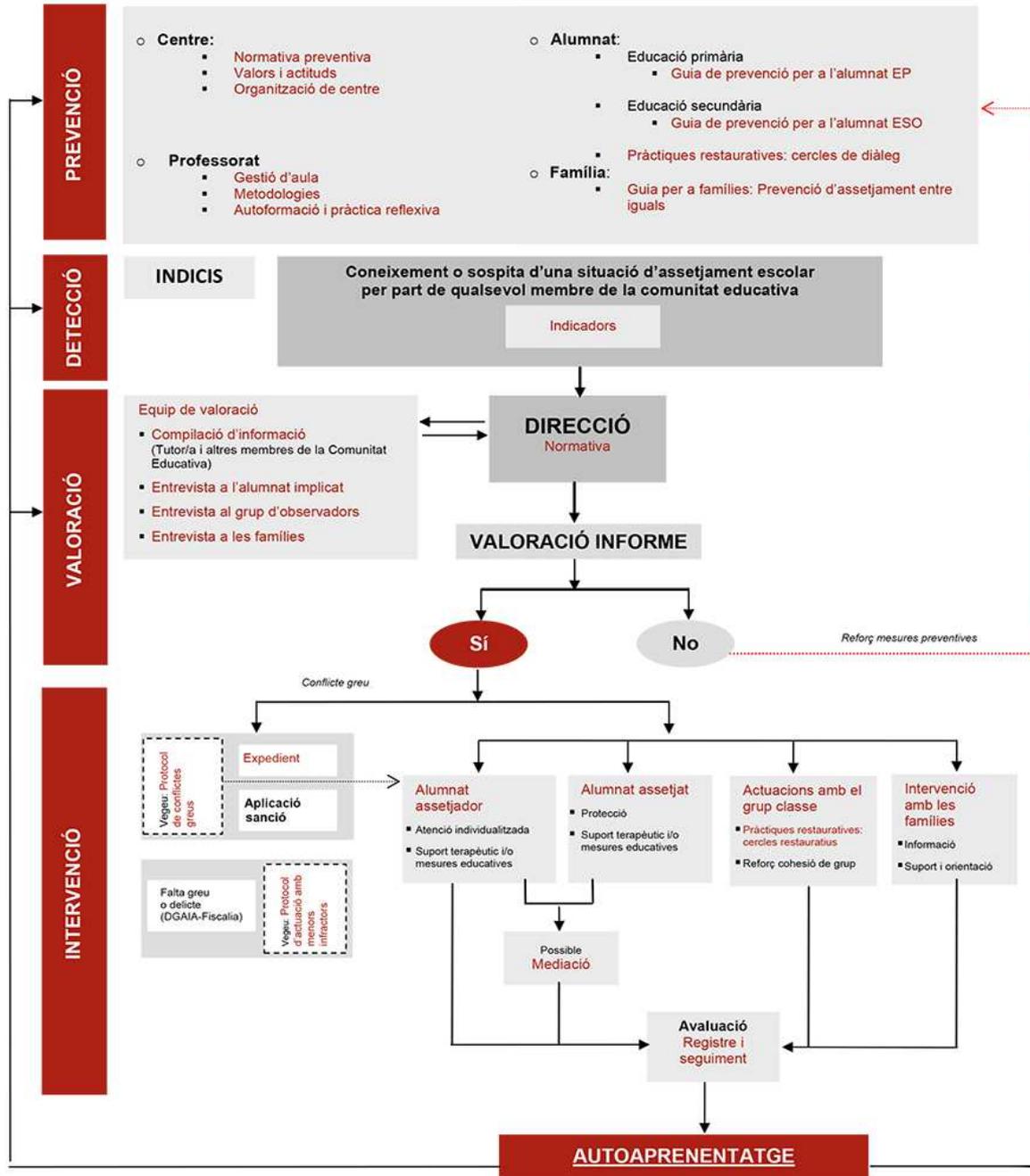
PROTOCOL DE PREVENCIÓ, DETECCIÓ I INTERVENCIÓ ENFRONT L'ASSETJAMENT ENTRE IGUALS

Justificació i objectius del Protocol

Assetjament entre iguals
Conducta de maltractament psicològic i/o físic, en el marc escolar, d'un alumne o grup d'alumnes a un altre de manera continuada

Per saber-ne més

- Tipus d'assetjament
- Incidència en els centres educatius
- 10 punts per conèixer millor l'assetjament



Para más información:

http://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/recursos/resconflictes/assetjament_i_guals/index.html